



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Direccion general de gestion integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-1011/06/22

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_19_2022_SIPOT_3T_2022 FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

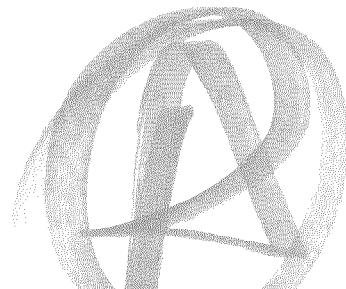
Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MATA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V.
[Redacted address]

Recibi Original

(656) 350-03-60

03-Agosto-2022

Juriel A. Aracata



2022 Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de SEMARNAT

en el Estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG.RP.08-2022/147

Chihuahua, Chih., a 18 de Julio del 2022



Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-1011/06/22 de fecha 28 de junio del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-01-17** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para baja de 4 (cuatro) y la adición de 5 (cinco) unidades, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 28 de junio del 2022, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, con No. de bitácora 08/HS-1011/06/22, escrito mediante el cual el C. Manuel Alejandro Hernández Mata, representante legal de la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V.**, con No. de Registro Ambiental **STIB00803711**, solicitud de modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-01-17** para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2017/208 del 24 de julio de 2017.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V.**, presentó copias de las bajas de la unidades de Autotransporte Federal, copia de las Tarjetas de Circulación Y Dictámenes de verificación de condiciones Físico-Mecánicas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los vehículos motivo de la adición de la presente autorización.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. SG.RP.08-2022/147

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-037-PS-I-01-17** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Kg
043/22	Caja Cerrada	56AC1H	3BKHHM8XXHF312186	2017	10,000
044/22	Tractor	73AC9G	3AKJGLDR6HSHX4645	2017	-----
045/22	Tractor	67AH5F	3WKZD40XXKF508823	2019	-----
046/22	Tractor	45EM3R	1XKAD69X2XR784896	1999	-----
047/22	Tractor	51AM5W	3AKJCYF34LDMF1346	2020	-----

Así mismo se considera procedente la expedición de actualización de datos por **BAJA DE UNIDADES** que se mencionan a continuación y autorizadas por esta Delegación mediante Oficio No. SG.RP.08-2017/208 del 24 de julio de 2017, mediante los cuales se otorga modificación a la Autorización **No. 08-037-PS-I-01-17** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V.**.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
046/17	Caja Cerrada	72AA95	3ALACXCS5GDHD2064	2016	8,000
048/17	Tractor	682AU3	3HSNEAMT91NC85972	2001	-----
049/17	Tractor	291EA1	3HSDJAPT2DN166173	2013	-----
050/17	Tractor	290EA1	3HSDJAPT4DN166174	2013	-----

SEGUNDO.- SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización:

Oficio No. SG.RP.08-2022/147

TERCERO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO.- SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización **No. 08-037-PS-I-01-17**, Oficio No. SG.RP.08-2017/208 del 24 de julio de 2017, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LOCAL, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización **No. 08-037-PS-I-01-17**, Oficio No. SG.RP.08-2017/208 del 24 de julio de 2017, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación realizada el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental".



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dr. Marcos Delgado Ríos, RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/ggp